



| | |
|----------------|---|
| RADICADO | 05-893-40-89-001- 2018-00255 -00 |
| PROCESO | IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y TRANSITO |
| DEMANDANTE (s) | TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP (TGI) |
| DEMANDADO (s) | NELLY MANCERA DE MURCIA y otros |
| ASUNTO | ORDENA OFICIAR |
| AUTO | No. 538 |

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Nueve de julio de dos mil veintiuno

Mediante escrito del 08 de marzo de 2021, la apoderada de TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL (TGI) puso a disposición del Despacho la suma de \$6.366.799 para que fuera entregada a la señora GLORIA ASTRID MARZO MENESES; sin embargo, en el comprobante de pago que aportó se encuentra que al momento de realizar la consignación se relacionó el radicado 05-893-40-89-001-2020-00019-00.

Así las cosas, en vista de que se trata del mismo valor que se le ordenó depositar en la Sentencia No. 092 del 16 de diciembre de 2020 (numeral 3), y que al consignarlo se indicaron los datos de la demandada NELLY MANCERA DE MURCIA, SE ORDENA modificar la asociación del título para que quede relacionado en este proceso.

De otro lado, en atención a las reiteradas solicitudes presentadas por el apoderado de los demandados GLORIA ASTRID MAZO MENESES y JAVIER HUMBERTO PALOMINO GAMBOA, SE LE HACE SABER que para resolver la solicitud de entrega de títulos judiciales es necesario contar con la constancia de inscripción de la sentencia. La solicitud, en su defecto, podrá resolverse previamente siempre y cuando sea coadyuvada por la parte actora.

Ahora bien, debido a que desde el 22 de febrero de 2021 el Juzgado remitió la documentación necesaria para la inscripción de la Sentencia No. 092 en la ORIP de BARRANCABERMEJA y no se ha obtenido respuesta, SE ORDENA OFICIAR a la entidad para que informe si procedió al registro.

Finalmente, en vista de que se autorizó el cobro del Depósito Judicial No. 41394000006976, en favor del señor ELÍAS RUIZ SAMPAYO, sin contar con la constancia de la inscripción de la Sentencia No 092, SE ORDENA ANULAR LA ORDEN



DE PAGO, con la advertencia que se emitirá una nueva de forma oportuna, una vez se cuente con dicha constancia de inscripción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 075, fijado hoy 12 de julio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ
SECRETARIO